

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que participará en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, para el ejercicio 2012 (PAI 2012), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra, el **LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ**, en lo subsiguiente **"EL TESTIGO SOCIAL"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712, de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N115-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

I.5.- El Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, interviene como responsable del Área Requiriente y Administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, para el ejercicio 2012 (PAI 2012), solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000600711-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N115-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 02 de noviembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 77, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento de contrato.

I.11.- Con fecha 1° de septiembre de 2011, mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0647/2011, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, le notificó a la entonces Titular de la Unidad de

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

Administración de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a sus comunicados por los que solicitó la designación de un Testigo Social que participará en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, para el ejercicio 2012, se designó al Lic. Roberto Praxedis Reyna González.

I.12.- Mediante oficio 09 53 84 61-14A2/13091 de fecha 08 de noviembre de 2011, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicita al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios del Lic. Roberto Praxedis Reyna González como **"EL TESTIGO SOCIAL"**, para la Contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2012 (PAI/2012).

I.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que:

II.1.- Es una persona física, con actividad de servicio de consultoría y auditoría.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyente número REGR-390131-JB8, cuya actividad refiere a servicios de apoyo a los negocios.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	---	--

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sierra Paracaima número 940, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, Teléfono 5540-6914.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la prestación del servicio de Testigo Social que participará en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, para el ejercicio 2012 (PAI 2012), cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 3 (tres)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 fracción V y 67 de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 26 (veintiséis) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 60 (sesenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL TESTIGO SOCIAL”. Para estos efectos, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura que expida “EL TESTIGO SOCIAL”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el visto bueno del administrador del contrato y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
2. Original y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL TESTIGO SOCIAL” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL TESTIGO SOCIAL” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL TESTIGO SOCIAL” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0445211905, Clabe 012180004452119055, del Banco Bancomer, S.A., y a nombre de “EL TESTIGO SOCIAL”.

“EL TESTIGO SOCIAL” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	---	--

Federal, de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de Adjudicación y hasta la firma del contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS, para el ejercicio 2012 (PAI 2012 o en caso de declararse desierta la Licitación hasta la fecha de fallo o la cancelación de la misma; de conformidad con lo estipulado en la Cédula de Especificaciones, así como en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	---	--

LUGAR.- Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

“EL TESTIGO SOCIAL” tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios (en su caso);

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P151006

- d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque "EL INSTITUTO".
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a "EL INSTITUTO" y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
- V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, "EL TESTIGO SOCIAL" designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que "EL INSTITUTO" determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. "EL INSTITUTO" deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante éste podrá solicitar la intervención de la

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	---	--

Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

Entregables

1. Lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

Administrador del Contrato.- Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables al final de su participación el Administrador del contrato, previa ratificación o rectificación del área convocante emitirá un oficio de visto bueno.

Otros términos y condiciones.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"**, y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **"EL INSTITUTO"** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, integrado como **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que **"EL INSTITUTO"** lo publique en su página de Internet.
2. Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

6. Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	--	---

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los 2 (dos) últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores y administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo 2 (dos) Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica

Anexo 3 (tres) Cédula de Especificaciones y Términos y Condiciones

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P151006
---	---	--

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 02 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"


ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
Representante Legal y Área Contratante

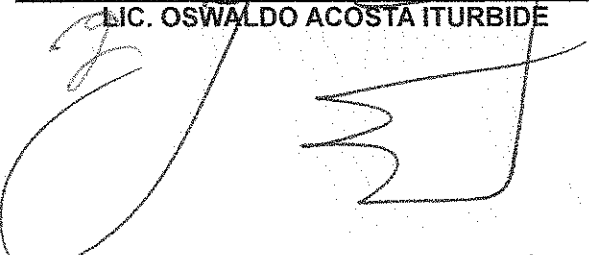

LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA
GONZÁLEZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO


LIC. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE

RMOV/AFG/GSR/LGJP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

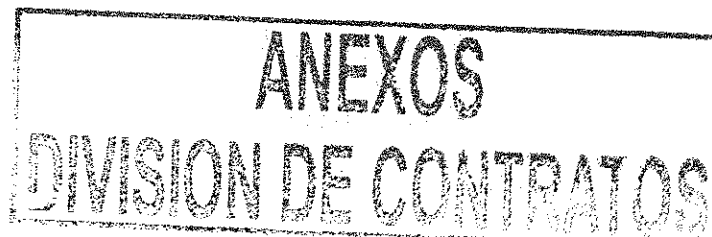


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **P151006**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000600711-2011

☐ Dictamen de inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

100090 Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 4816 DEL 04/10/2011 SERVICIOS PROFESIONALES DE TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CONTRATOS PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS

Fecha Elaboración:

06/10/2011

Total Comprometido (en pesos):

\$ 278,400.00

Cuenta: 42062426

TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	278.4	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,898.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División del Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS

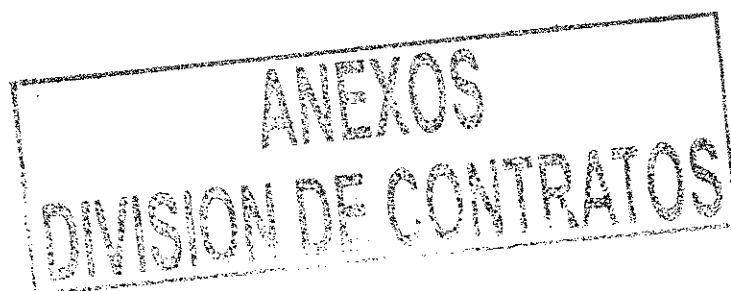


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P151006

ANEXO 2

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N115-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N115-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DEL "TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2012 (PAI 2012) CON EL LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NO. UNCP/309/BMACP/0647/2011 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN O AL FALLO EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA O SER CANCELADA. —

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 53 84 61-1405/12593 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EL LIC. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2012 (PAI 2012) CON EL LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ, ADJUNTANDO PARA ELLO: —

- ❖ OFICIO NO. 09 52 17 61 1B00/0216 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- ❖ OFICIO NO. UNCP/309/BMACP/0647/2011 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DESIGNANDO AL LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ❖ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N115-2011. —

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL CUAL PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N115-2011. —

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N115-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR AL LIC. ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE I.V.A.		
	MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2012 (PAI 2012)	26	60	\$4,000.00	\$104,000.00	\$240,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA Y UN MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN O AL FALLO EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA O SER CANCELADA.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SU INICIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TESTIGO SOCIAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

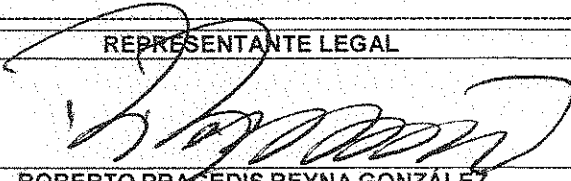
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N115-2011 A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA FIRMA AL MARGEN Y FIRMAN AL



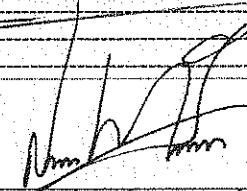
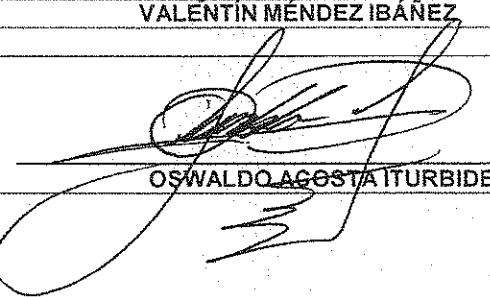
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N115-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE: _____

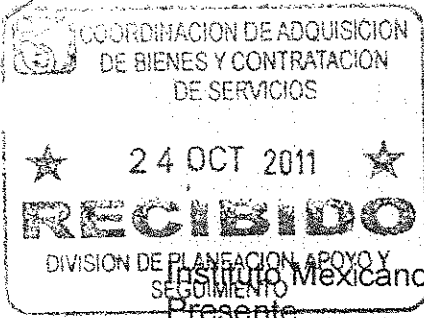
TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ	
	ROBERTO PRAGEDIS REYNA GONZÁLEZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO	
	OSWALDO AGOSTA ITURBIDE

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF 033

México, D.F., 24 de octubre de 2011

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para atestiguar el proceso de la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Programa de Aseguramiento Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2012 (PAI 2012)"

1.- Introducción

Me refiero al oficio No. UNCP/309/BMACP/0648/2011, de fecha 1 de septiembre de 2011, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por el que se me designa como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2012 (PAI 2012)".

Atiendo, asimismo, la atenta solicitud que me formuló la Lic. Alfonsina Cruz Rodríguez, Titular de la División de Control de Seguros de ese Instituto y pongo a su consideración la propuesta de servicios para atestiguar el proceso de Licitación antes citado.

2.- Descripción de los servicios

Prestar el servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional del programa de aseguramiento integral del Instituto Mexicano del Seguro Social 2012.

2.1.- El servicio será prestado en las oficinas localizadas en:

Las instalaciones de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango No. 291-5° Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal.

3.- Trabajos a realizar

Atestiguaré la transparencia del proceso de licitación para la contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes inmuebles y contenidos en general, asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social o que se encuentren bajo su responsabilidad, así como los del Programa IMSS Oportunidades y los que se

Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF 033

encuentren en comodato o arrendamiento, aeronaves, vehículos del Instituto, obras de arte en exposición, entre otros.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, mismo que estipula en su Título Segundo, Capítulo Tercero, artículos 60 al 70 que el Testigo Social deberá comenzar su participación en los procedimientos de contratación a partir de los actos previos a la publicación de la convocatoria, como son la revisión de la investigación de mercado, y del proyecto de convocatoria a la Licitación Pública Nacional, para continuar con el atestiguamiento de la junta de aclaraciones; los actos de presentación y apertura de proposiciones; de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas; de la emisión del fallo correspondiente y de la formalización de los contratos respectivos.

Durante esa participación propondré ---en su caso--- de acuerdo con mi experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, las acciones que aseguren la igualdad de condiciones entre los licitantes; que mejoren la calidad de las contrataciones; que apuntalen la eficiencia, eficacia, imparcialidad y transparencia del proceso y que coadyuven en el combate a la corrupción.

3.1 Informe

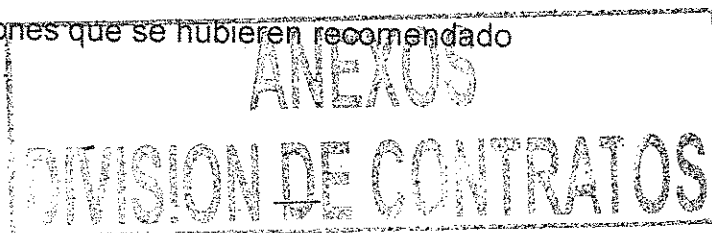
Emitiré al final de mi participación en el proceso de licitación, el testimonio correspondiente dentro de un plazo no mayor a siete días naturales siguientes a la fecha de conclusión de mis tareas, entregando un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro al Instituto para la publicación en su página de internet como lo marca la normatividad. (Artículo 26 Ter, fracción IV inciso C de la LAASP y Artículo 68 del Reglamento de la propia Ley).

3.2 Obligaciones como Testigo Social

Como Testigo Social me presentaré puntualmente en el lugar, fecha y horas de los eventos establecidos en el programa de actividades de la Licitación en comentario, atestiguando de principio a fin cada uno de ellos.

Participaré con derecho a voz, en dichos eventos y en las reuniones que el IMSS considere necesario llevar a cabo ---fuera de programa--- para reforzar el desahogo de la Licitación.

Daré seguimiento a la implantación de las acciones que se hubieren recomendado derivadas de mi participación en la contratación.



Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF033

Asimismo, rendiré los informes de avances que requiere la Secretaría de la Función Pública.

Por último, informaré a dicha Secretaría; al propio Instituto y al órgano interno de control correspondiente, en caso de que detecte irregularidades, manifestando mis observaciones y mis sugerencias para corregirlas oportunamente. (Art. 67 fracción IV del Reglamento).

4. Duración de los trabajos y programa de actividades

Basado en lo que establece el Artículo 67 fracción II del Reglamento de la LAASP, la propuesta económica se integra de la siguiente forma:

No.	Evento	Presupuesto en horas	
		Mínimo	Máximo
1	Revisión de la investigación de mercado Análisis del documento que debe integrarse al expediente de contratación (Artículos 14 y 30 del Reglamento de la LAASP).	2	4
2	Revisión de preconvocatoria y convocatoria Análisis del proyecto de convocatoria que será difundido en Compranet (Artículo 29, fracción XVI de la LAASP; Artículo 30 fracción IV y Artículo 41 fracción III del Reglamento). Presentación –en su caso- de observaciones y sugerencias. Asistencia al evento de revisión.	4	10
3	Proceso de aclaraciones Revisión de solicitudes y respuestas. Atestiguamiento de junta de aclaraciones Verificación –en su caso- de que se realicen las modificaciones a la convocatoria.	5	10
4	Atestiguamiento del evento de presentación y apertura de propuestas	2	4
5	Atestiguamiento (casuístico) en evaluación de propuestas técnicas y económicas	4	10
6	Atestiguamiento del acto de fallo	1	2
7	Atestiguamiento de firma de contratos	3	6
8	Trabajo de gabinete (relacionado con los eventos anteriores)	5	14
9	Total de horas	26	60

Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF 033

Las actividades antes enunciadas se efectuarán a partir del 3 de noviembre próximo y hasta la firma de los contratos respectivos, o en su caso, la cancelación del evento. Lo anterior de acuerdo con las fechas estimadas en el programa elaborado por ese Instituto, que toma en cuenta los plazos que para cada etapa del proceso establecen la LAASP y su Reglamento correspondiente.

Tomando en consideración que el monto estimado de la contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes inmuebles y contenidos en general asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social es mayor de \$250,000.000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) la cuota autorizada por la Secretaría de la Función Pública para cubrir los servicios del Testigo Social, asciende a la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN) más IVA por hora.

Con los parámetros antes mencionados la propuesta tiene un costo máximo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 MN) y un costo mínimo de \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 MN) más IVA.

De acuerdo con el Artículo 48 tercer párrafo de la LAASP, como es de su conocimiento, los Testigos Sociales no están obligados a presentar garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

5.- Supervisión de los servicios

El Instituto Mexicano del Seguro Social, me ha comunicado que a efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento de los servicios designa a la Lic. Alfonsina Cruz Rodríguez, en su carácter de Titular de la División de Control de Seguros, quien otorgará por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con el atestiguamiento, a fin de que éste se ajuste a los términos de referencia y al programa de actividades.

6.- Forma y términos en que se llevará a cabo la verificación y aceptación de las tareas de atestiguamiento.

La verificación y aceptación de mis servicios, se realizará con la entrega del reporte de cada uno de los eventos en que participe, de acuerdo al programa de actividades, mismos que deberán estar debidamente validados y firmados, por la Lic Alfonsina Cruz Rodríguez, Titular de la División de Control de Seguros de ese Instituto; así como con el testimonio público que rendiré al final de mi participación en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2012 (PAI 2012)".

ANEXOS

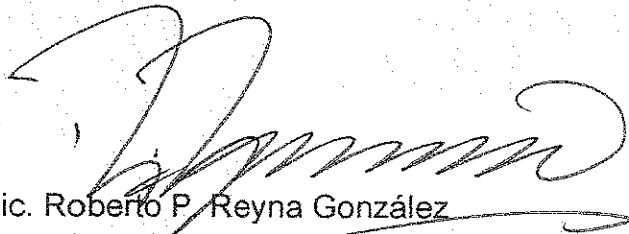
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF 033

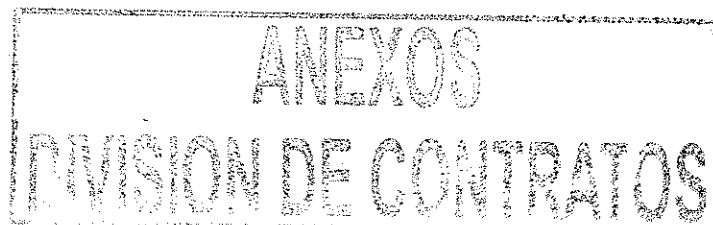
Finalmente me permito manifestar, para los efectos a que dé lugar el contrato de servicios correspondiente, que mi domicilio fiscal es: Sierra Paracaima No. 940, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre esta propuesta.

Muy atentamente



Lic. Roberto P. Reyna González



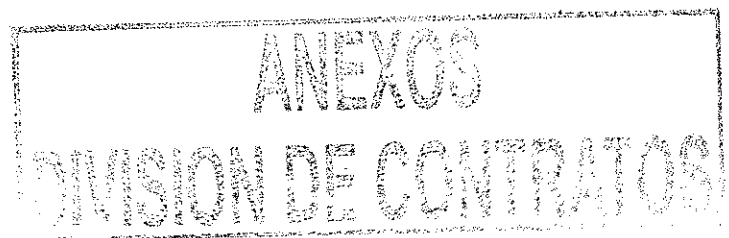


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P151006

ANEXO 3

"CEDULA DE ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS***"2011, Año del Turismo en México"***CÉDULA DE ESPECIFICACIONES**

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$523 millones (Moneda Nacional).

II. Carácter del procedimiento de contratación

Licitación Pública Nacional

Tipo de servicio a contratar: i) seguros de daños a inmuebles y contenidos, robo de dinero en efectivo y/o valores, obras de arte, vehículos y aeronaves; ii) seguro de responsabilidad civil en centros vacacionales; iii) seguro de responsabilidad y asistencia legal para Consejeros propietarios de los Sectores Obrero y Patronal del Consejo Técnico y iv) seguro de daños a los inmuebles que dejan en garantía los trabajadores del IMSS que resultan beneficiados con un crédito hipotecario.

III. Descripción del objeto de la contratación.

Contratación de las pólizas patrimoniales, a través de las cuales se protege la totalidad de los inmuebles y contenidos en general propiedad del Instituto o bajo su responsabilidad, los del Programa IMSS-Oportunidades, los que se encuentren en comodato y arrendamiento, así como los inmuebles que se otorgan en garantía por los trabajadores del Instituto, para que en caso de siniestro se cuente con los elementos legales que permitan resarcir los daños respectivos.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

No aplica

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social);

Sujeto a la asignación del Testigo Social.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Carmen Zepeda Huerta
Titular de la Unidad de Administración
Reforma No. 476 Piso 8
Tel. 52382700 ext. 10837
Correo electrónico carmen.zepeda@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Alfonsa Cruz Rodríguez
Titular de la División de Control de Seguros
Durango No. 167 Piso 6
Tel. 52382700 ext. 11385 y 11403
Correo electrónico alfonsina.cruz@imss.gob.mx

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DEL SERVICIO:

Del día siguiente al de la adjudicación y hasta la firma del contrato respectivo o de la emisión del fallo en caso de que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda conforme al artículo 68 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: Durango No. 291 5º PISO, Col. Roma, Fechas: Se anexa el proyecto de calendario proporcionado por el área convocante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Testigo Social Lic. Roberto Pragedis Reyna González, para atestiguar el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2012 (PAI 2012), cuyo importe es de \$523 millones de pesos mexicanos, de conformidad con los artículos 26 Ter y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La Participación del Testigo será de 26 horas como mínimo y 60 como máximo, correspondiendo respectivamente a \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio **UNCP/309/BMACP/0647/2011**, conforme al monto de la licitación.

CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido el Testigo Social. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango # 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
- A. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, con la firma del representante del Área Usaria y el Visto Bueno del Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
 - B. Visto Bueno por parte del administrador del contrato de aceptación de conformidad de los servicios prestados.
 - C. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Actividades:

Las actividades a realizar por el Testigo Social serán las siguientes de acuerdo a:

1. *Artículo 67.- Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:*
- I. *Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;*
 - II. *Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:*
 - a) *Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
 - b) *.*
 - c) *.*
 - d) *Juntas de aclaraciones;*
 - e) *Acto de presentación y apertura de proposiciones;*
 - f) *Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
 - g) *Acto de fallo;*
 - h) *Formalización del contrato;*
 - i) *Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y*
 - j) *Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;*
 - III. *Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;*
 - IV. *Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones a efecto de que aquellas puedan ser corregidas oportunamente;*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

Adicional a las etapas del procedimiento de licitación, el testigo Social realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, además de dar seguimiento a las controversias que surja en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, mas no limitativo.

Entregables

1. Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP :

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, mismo que asistirá a la firma de la Adjudicación Directa.

Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables al final de su participación el Administrador previa ratificación o rectificación del área usuaria, emitirá un oficio de Vo. Bo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Oswaldo Acosta Iturbide
Titular.

